

INSTRUCCIONES DE 9 DE ABRIL DE 2012 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, SOBRE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO CORRESPONDIENTES AL CURSO 2011/2012.

Por Orden de 12 de marzo de 2012, se han convocado los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2011/2012. En esta convocatoria, como viene siendo habitual, serán las personas que ostenten la dirección de los centros docentes quienes propongan al alumnado que realizará las pruebas selectivas para la concesión de los premios y el alumnado tendrá que manifestar por escrito su conformidad en ser propuesto para la realización de las mismas. Las pruebas se realizarán el día 27 de junio de 2012. Con el fin de ordenar el proceso de propuesta y programar la realización de las pruebas selectivas se dictan las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera.- Propuesta de los candidatos.

La propuesta de candidatos para la obtención de premio extraordinario de Bachillerato será realizada por los directores y directoras de los centros docentes de Andalucía en los que existan alumnos o alumnas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado segundo de la Orden de convocatoria, es decir, que finalicen sus estudios de Bachillerato en el mes de junio de 2012 y que obtengan una calificación media igual o superior a 8,75 puntos.

Los directores y directoras de los centros privados en los que haya alumnado que cumpla los referidos requisitos deberán remitir la relación de dicho alumnado al Instituto de Educación Secundaria al que, en cada caso, se encuentre adscrito, **antes del 2 de junio**.

Antes del 3 de junio se publicará en los tabloneros de anuncios de los institutos y de los centros privados la relación de alumnos y alumnas propuestos para la obtención de Premio Extraordinario, usando para ello el Anexo I de la Orden. En dicha relación se incluirá la indicación de que el alumnado referido dispone **hasta el día 9 de junio** para manifestar su conformidad para la realización de las pruebas así como las dos materias de modalidad y la lengua extranjera de las que desea examinarse. La dirección de los institutos y la de los centros privados a ellos adscritos actuarán de forma coordinada, de tal manera que se asegure la inclusión en la relación publicada de todo el alumnado propuesto, y la necesidad de que éste manifieste su conformidad con la propuesta, **usando el Anexo II** de la Orden.

Segunda.- Comunicación de candidatos a la Delegación Provincial y a la Consejería de Educación.

La dirección de los institutos remitirá la relación del alumnado que, reuniendo los requisitos de la convocatoria, va a realizar las pruebas selectivas para la obtención del Premio Extraordinario del Bachillerato y que ha manifestado su conformidad de participación. Para ello remitirán el **Anexo III** de la Orden, acompañado de fotocopia del **Anexo II** que ha debido cumplimentar cada alumno o alumna que desea participar en las mismas. La propuesta, junto con la documentación que debe acompañarla, se remitirá a la

persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación, **antes del día 12 de junio.**

En el plazo de **cinco días** desde la recepción de las propuestas de inscripción en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, estas comunicarán a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa los siguientes datos:

- Inspector o inspectora de educación designado para la presidencia del tribunal calificador a que se refiere el apartado séptimo de la Orden de convocatoria.
- La composición del resto del tribunal calificador.
- Número global de alumnos y alumnas inscritos y su distribución por materias propias de modalidad y por idioma.
- Lugar e instalaciones donde se celebrarán las pruebas.

Tercera.- Nota media de los candidatos.

De acuerdo con el apartado segundo de la Orden de convocatoria, los candidatos deberán haber obtenido entre los dos cursos de Bachillerato unas calificaciones cuya media sea igual o superior a 8,75 puntos.

Las medias serán calculadas por las secretarías de los institutos o centros docentes privados y refrendadas por las firmas autógrafas de las personas titulares de dichas secretarías. La materia de religión, de conformidad con la disposición adicional tercera. 8 del Decreto 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al bachillerato en Andalucía, no se computará a estos efectos.

Cuarta.- Número de premios por provincia.

De acuerdo con el alumnado matriculado en 2º de Bachillerato en el curso 2011/2012, corresponde conceder los siguientes premios extraordinarios:

PROVINCIA	Nº de alumnos de 2º curso	Nº máximo de premios
ALMERÍA	4.229	4
CÁDIZ	8.802	9
CÓRDOBA	6.100	6
GRANADA	7.024	7
HUELVA	3.301	3
JAEN	5.711	6
MÁLAGA	9.792	10
SEVILLA	12.569	13
TOTAL		58

Quinta.- Reuniones de coordinación de los inspectores presidentes de los Tribunales.

Con el fin de coordinar la elaboración de las pruebas y su aplicación, se celebrarán dos reuniones de trabajo con los presidentes de los tribunales. La primera se celebrará el martes día 17 de abril de 2012, a las 11:30, mediante videoconferencia. La convocatoria de la segunda reunión, que se realizará en en la sala de reuniones de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (planta 3ª de Torretriana), se efectuará oportunamente.

Sexta.- Desarrollo, estructura y calificación de las Pruebas.

1.-Las pruebas se celebrarán el día 27 de junio de 2012 con el siguiente horario:

de 09,30 a 11,30 horas primer ejercicio.
de 12,00 a 14,00 horas segundo ejercicio.

Se convocará a los alumnos y alumnas a las nueve de la mañana con el fin de iniciar puntualmente el ejercicio. Deberán acudir a las pruebas provistos del DNI, y de útiles para escribir, y, en su caso, dibujar. No se permitirá el uso de diccionarios y de cualquier material de apoyo bibliográfico o técnico, exceptuadas las calculadoras no programables.

Las Delegaciones Provinciales harán la citación por los medios de comunicación oportunos y, siempre que sea posible, directamente a los interesados.

2.- Las pruebas serán elaboradas bajo la coordinación de las personas que presidan los Tribunales y deberán estar en poder de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa antes del día 1 de junio de 2012.

Las pruebas constarán de dos ejercicios con el siguiente contenido, duración y valoración:

Primer ejercicio:

a) Comentario crítico de un texto filosófico y respuesta a las cuestiones planteadas sobre el mismo.

b) Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el alumno y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical.

Duración del ejercicio: 2 horas.

Valoración del ejercicio: Apartado a): Máximo 10 puntos.

Apartado b): Máximo 10 puntos.

Segundo ejercicio:

a) Comentario de un texto histórico y respuesta a cuestiones relacionadas con el mismo.

b) Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos a elegir entre dos materias propias de la modalidad de Bachillerato cursadas por el alumno

en el segundo curso, y elegidas por el participante en el momento de la inscripción en el Instituto de Educación Secundaria.

Duración del ejercicio: 2 horas

Valoración del ejercicio: Apartado a): Máximo 10 puntos.

Apartado b): Máximo 10 puntos.

3.- La calificación global definitiva de la prueba será la suma de las obtenidas en los dos ejercicios. Para la concesión de Premio Extraordinario será necesario alcanzar calificación global superior a 32 puntos y un mínimo de 5 puntos en cada una de las cuatro partes de la prueba [Primero a), Primero b), Segundo a) y Segundo b)].

Séptima.- Anonimato.

El Presidente del Tribunal será responsable del riguroso mantenimiento del anonimato de los participantes hasta que se hayan obtenido las calificaciones de la prueba, pudiéndose utilizar cualquier procedimiento que lo garantice (cabeceras separables, plicas, ...). Las operaciones necesarias para asegurar el anonimato se desarrollarán en presencia de los alumnos, sin que éstos puedan llegar a conocer sus propias claves de identificación u otros elementos que, a su entender, pudieran romper su anonimato.

Durante la prueba, se anunciará el local, día y hora en que, una vez evaluados y calificados los ejercicios, tendrá lugar el acto público de identificación de sus autores y confección de Actas.

Octava.- Actas y Archivo.

Los Tribunales levantarán Acta, por triplicado, de sus actuaciones. Un ejemplar se remitirá a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, otro a la Universidad del Distrito al que corresponda y el tercero quedará archivado en la Delegación Provincial.

En las Actas figurarán relacionados todos los alumnos y alumnas que hayan realizado las pruebas, con la expresión de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio y la calificación total de la prueba.

Asimismo, se acompañará un resumen final con la relación de los alumnos y alumnas que hayan obtenido Premio Extraordinario con indicación de la modalidad de Bachillerato, primera lengua extranjera cursada, materias propias de modalidad elegidas en el apartado b) del segundo ejercicio, el centro (público o privado) en que finalizaron sus estudios de Bachillerato.

Las Delegaciones Provinciales remitirán certificaciones del Acta a los institutos o centros privados que hubieran inscrito participantes en las pruebas. Estos incluirán la oportuna diligencia en los historiales y expedientes académicos de los alumnos premiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo.1 de la orden de convocatoria.

Novena.- Otros datos y documentos.

Para la tramitación de los documentos de pago del premio obtenido será necesario disponer de los siguientes datos y documentos:

- N° de cuenta bancaria a la que desea que se haga la transferencia, y de la que ha de ser titular el alumno o alumna.
- Fotocopia del DNI.
- Dirección postal.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono de contacto personal y/o familiar.

Los anteriores datos se enviarán en forma de tabla o base de datos a la siguiente dirección de correo electrónico: josem.lizana.ext@juntadeandalucia.es

Décima.- Plazo de actuación de los Tribunales.

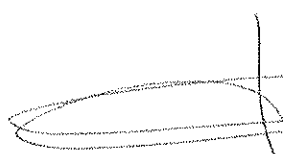
Los Tribunales deberán tener concluidas sus actuaciones y remitir las actas, datos y resto de documentación, conforme a los modelos anexos, a esta Dirección General antes del día 15 de julio de 2012.


Undécima.- Comunicación a los centros.

Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado de estas instrucciones a todos los Centros docentes a los que sean de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

Sevilla, a 9 de abril de dos mil doce.

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN
Y EVALUACIÓN EDUCATIVA,


Fdo.: María Pilar Jiménez Trueba



ANEXO I

MODELO DE ACTA

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO DEL CURSO 2011/2012 (Artículo décimo de la orden de 12 de marzo de 2012, por la que se convocan los premios extraordinarios de bachillerato correspondientes al curso académico 2011/2012).

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CENTRO	PUNTUACIÓN DE LOS EJERCICIOS					RESULTADO (1)
				Primero a)	Primero b)	Segundo a)	Segundo b)	TOTAL	

En _____ a ____ de _____ de 2012

Vº Bº EL/A PRESIDENTE/A

(Sello de la Delegación)

EL/A SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

RESUMEN FINAL DEL ALUMNADO PREMIADO

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	LOCALIDAD (2)	MODALIDAD DE BACHILLERATO	MATERIAS DE MODALIDAD		IDIOMA
				MATERIA 1	MATERIA 2	

En _____ a ____ de _____ de 2012

Vº Bº EL/A PRESIDENTE/A

(Sello de la Delegación)

EL/A SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(1) Indicar "PREMIO" en caso de ser propuesto/a para el mismo.

(2) Indicar la localidad donde se encuentra el centro.

ANEXO II

MODELO DE TABLA CON LOS DATOS DEL ALUMNADO

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	NÚM. CUENTA BANCARIA	E-MAIL	TELÉFONO PERSONAL	TELÉFONO FAMILIAR